



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2015-MDS-CM

Sayán, 20 de agosto de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal efectuado por el señor Alcalde Félix Víctor Esteban Aquino, sobre aceptar donativos en dinero y especies por parte de personas naturales y/o jurídicas, para gestionar premios y actividades durante la Festividad del Santo Patrón "San Jerónimo de Sayán" a realizarse en el mes de Setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, tal y conforme señala el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "...Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad" (Subrayado y énfasis agregado).

Que, en la estación pedidos de la presente sesión, el señor Alcalde formula su pedido sobre aceptar donativos en dinero y especies por parte de personas naturales y/o jurídicas, para gestionar premios y actividades durante la Festividad del Santo Patrón "San Jerónimo de Sayán" a realizarse en el mes de Setiembre del año en curso, toda vez que es atribución del Concejo Municipal autorizar la aceptación de donativos de toda índole.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;


ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR los donativos en dinero y especies por parte de personas naturales y/o jurídicas, para gestionar premios y actividades durante la Festividad del Santo Patrón "San Jerónimo de Sayán" a realizarse en el mes de Setiembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE